

## RESOLUCIÓN No.048-DPE-CGAJ-2016

Dr. Ramiro Rivadeneira Silva  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República, señala como deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos en ella establecidos y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador;

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que**, de conformidad con el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, constituyen deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo; ejercer la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, organizar la institución en todo el territorio nacional, así como elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la institución;

**Que**, en virtud del Informe Técnico, de 21 de abril de 2016, suscrito por la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el cual se establece un análisis de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, aprobados mediante Resolución 17/4, de 16 de junio de 2011 por el Consejo de Derechos Humanos y el compromiso asumido por los integrantes del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos del CIC en el **"Foro Internacional sobre los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales y el desarrollo sostenible"**, realizado en México a inicios de abril, el Defensor del Pueblo conformó el Comité Ejecutivo de Empresas y Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, mediante Resolución No. 041-DPE-CGAJ-2016, de 12 de mayo de 2016, señalando en su artículo primero, los y las funcionarios/as de la institución que lo integran y en el artículo segundo las funciones del mismo;

**Que**, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2016, dirigido al Defensor del Pueblo, manifiesta: *"...Con relación a la Resolución de referencia, solicito de la*

Pág.1-Resolución No.0-2016

DVR-CGAJ

Defensoría del Pueblo

Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurrigo y La Tierra, Btl. Zumbano

Teléfono: (593.2) 2252614/2413517/2265916

[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)

*manera más atenta su aprobación para proceder a realizar una reformatoria que permita incorporar a Javier Morales, Especialista Tutelar 3 de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente al Comité sobre Empresas y Derechos Humanos de la DPE...la posibilidad de incorporar a Javier a este grupo surgió de manera posterior a la elaboración de la lista que fue remitida a la Coordinación Jurídica, sin embargo, la pertinencia de contar con su aporte en el Comité está confirmada por la relación entre empresas y medio ambiente...";*

**Que**, el Defensor del Pueblo, mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2016, dirigido a la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, autorizó la solicitud de reformatoria a la Resolución No.041-DPE-CGAJ-2016, de 12 de mayo de 2016 referente a la Conformación del Comité Ejecutivo de Empresas y Derechos Humanos;

**Que**, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Memorando Nro.DPE-DNCRI-2016-0033-m, de 01 de junio de 2016, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, realizar una "...modificación que permita la inclusión en el citado Comité del Sr. Gonzalo Javier Morales Riofrío, en representación de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente, Especialista Tutelar 3. Asimismo agradeceré conste el Sr. Bolívar Quishpe en representación de la Dirección General de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, Especialista de Usuarios y Servicios Públicos...";

#### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Sustituir el texto del artículo 1 de la Resolución No.041-DPE-CGAJ-2016, de fecha 12 de mayo de 2016 por el siguiente:

"Conformar el Comité Ejecutivo de Empresas y Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Leonardo Ordóñez, Asesor de Despacho del Sr. Defensor, quien presidirá el Comité,
- Fernanda Álvarez, Directora Nacional de Derechos del Buen Vivir,
- Pablo Araujo, en representación de la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública,
- Bolívar Quishpe, en representación de la Dirección General de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, Especialista de Usuarios y Servicios Públicos,
- Ruth Llumipanta, en representación de la Dirección Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia,
- Gonzalo Morales, en representación de la Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente, Especialista Tutelar 3; y,
- Paulina Salazar, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales (como enlace institucional)".

**Art.2.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a

partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial por parte de la Dirección Nacional de Secretaría General, encárguese a la Dirección Nacional de Derechos del Buen Vivir, Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, Dirección General de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, Dirección Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a 08 de junio de 2016.



Ramiro Rivadeneira Silva  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**